



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

En el DOCM nº 145 de fecha de 29 de julio de 2022 aparece publicada la Orden 146/2022 de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se determinan las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa convocatoria para 2022.

Visto que con fecha de Decreto de Alcaldía 57/2022 de 20 de diciembre se aprobaron las bases de selección en las que este Ayuntamiento se acogía en base al número de habitantes a la solicitud a la Oficina del empleo del envío de una relación cerrada, baremada y priorizada.

Visto que la Oficina de empleo no ha enviado personal priorizado y existiendo solicitudes presentadas, se hace necesario crear un tribunal de selección fuera de bases ante la situación descrita.

Por todo ello, en uso de las competencias a mi atribuidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la presente vengo en

RESOLVER:

Primero.- Aprobar la composición del Tribunal de selección para la selección mediante el sistema de concurso de DOS TRABAJADORES a contratar temporalmente por el Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán con los siguientes componentes todos ellos funcionarios:

Presidente/a: El Sr. Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D. Antonio José Pérez Alcántara.

Secretario/a: El Sr. Titular del puesto de Auxiliar Administrativo del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D. Oscar Notario Notario

Vocales (3): La Sra. Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D^a. Antonia Ascensión Vera Arenas, La Sra. Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D^a. Josefina de la Vara Olivas y la Jefa de Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial D^a Rosa María Rodríguez Romeral.

Segundo.- El Tribunal podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, estando facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en normativa complementaria. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento funcionamiento de los Órganos colegiados.

Tercero.- Publicar el presente en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia efectos de publicidad.

Cuarto.- Del presente Decreto dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Villarejo de Montalbán, a 2 de febrero de 2023.-El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

Nº. I.-1159